

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras
Subdirección General de Control de la Urbanización
Departamento de Inspección y Seguimiento**

Aprobación inicial del nuevo período de información pública de la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 02.06 “Méndez Álvaro Norte I” promovida por la Junta de Compensación del Ámbito. Distrito de Arganzuela. Número de expediente: 714/2003/03489.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Someter nuevamente al trámite de información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, a la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 02.06 “Méndez Álvaro Norte I”, promovida por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Arganzuela, con las modificaciones introducidas tras la aprobación definitiva de la tercera modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 02.06 “Méndez Álvaro Norte I” (MPR 02.391), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2.c), en relación con los artículos 57 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Segundo.—Notificar este Acuerdo a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas».

Por lo que se pone en general conocimiento que el citado expediente podrá ser examinado de nueve a catorce horas en la sede de la Subdirección General de Control de la Urbanización de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, sita en la calle Montalbán, número 1, quinta planta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente, podrán formularse por escrito, dentro de dicho plazo de veinte días hábiles, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 22 de marzo 2017.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/10.302/17)

